

Exigibilidad del pago de cotizaciones

Las cotizaciones previsionales no pagadas por parte del empleador, se debe tramitar una demanda a través del Juzgado de Cobranza, la Inspección del Trabajo o de la AFP.

Es importante mantenerse informado del pago mensual de las cotizaciones; en el caso de cotización para pensión, a través de la revisión de la Cartola Cuatrimestral, documento que toda Administradora de Fondos de Pensiones, AFP, tiene la obligación de enviar a sus afiliados.

Sanción al despido sin pago de cotizaciones.

En el caso que el empleador no tenga pagadas las cotizaciones al momento del despido, éste acto no producirá el efecto de poner término al contrato de trabajo (es nulo) y produce el efecto de suspender la obligación del trabajador de prestar servicios y el empleador se encuentra obligado a pagar al trabajador las remuneraciones y demás prestaciones contempladas en el contrato de trabajo por el lapso comprendido entre la fecha de término del contrato de trabajo y la fecha del envío o de entrega al trabajador de la comunicación de pago de las cotizaciones morosas, es decir hasta que el despido se convalide. Esta norma es aplicable a todos los trabajadores y trabajadoras sin excepción.

Esta sanción se aplica en todas las causales de término de contrato, excepto por renuncia voluntaria, muerte del trabajador o trabajadora, o por mutuo acuerdo de las partes.